

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
RUMIÑAHUI – ASEO EPMR**

CONSIDERANDO

- QUE mediante Ordenanza No. 013-2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 896 de 05 de diciembre de 2016 se expidió la Ordenanza que contiene la Octava Reforma a la Ordenanza de Gestión Ambiental No. 012-2009, la misma que sustituye el Capítulo VIII TASA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- QUE el artículo 8 prevé la estructura y forma de cálculo de la tasa de recolección de basura, estableciéndose en el componente B de la fórmula que todos los beneficiarios del servicio deberán cancelar el cargo administrativo financiero mensual, el mismo que será revisado anualmente por la/el Gerente de la Empresa Pública y aprobado por el Directorio en el mes de enero de cada año.
- QUE conforme La Disposición Transitoria Segunda exclusivamente para el año 2017, el valor de la variable B (Cargo Administrativo Financiero mensual por contribuyente) de la fórmula de determinación de la Tasa de Recolección de Basura tendrá el valor de cero hasta el 31 de mayo 2017 y partir del 1º de junio de 2017, conforme los valores que se aprueben por parte del Directorio.
- QUE la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo puso en conocimiento del Directorio el Memorando No. EPMR-GPGE-2017-156 de 16 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Planificación y Gestión Empresarial, para la determinación del cargo administrativo financiero mensual por contribuyente (Variable B).
- QUE el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, en sesión de 23 de mayo de 2017, conoció el referido informe para la determinación del cargo administrativo financiero mensual por contribuyente (Variable B)
- En ejercicio de las atribuciones que le confiere de la Ley Orgánica de Empresa Públicas y la Segunda Disposición de la Ordenanza No. 013-2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 896 de 05 de diciembre de 2016

RESUELVE

- Art. 1.- **APROBAR** el valor de USD \$ 2,66 (DOS DÓLARES 66/100 CENTAVOS) correspondiente al 70% del Cargo Administrativo Financiero mensual por contribuyente (Variable B) de la fórmula para el cálculo de la tasa de recolección de basura, cargo que se hará efectivo a partir del 1º de junio de 2017.


GERENCIA GENERAL

Av. General Enríquez s/n
(Junto a Danec, vía a Cotogchoa)
Telf.: 2333618 | 3946890 ext. 5001
www.ruminahui-aseo.gob.ec



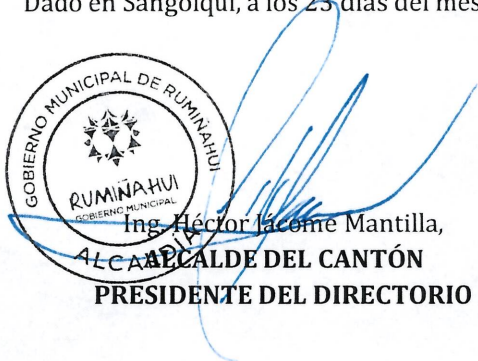
RUMINAHUI

RUMINAHUI - ASEO, EPM
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS


Art. 2.- El 30% restante del cargo administrativo financiero mensual será prorrateado en los siguientes años de conformidad con las resoluciones que adopte el Directorio para el efecto en los términos definidos en la Ordenanza No. 013-2016, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 896 de 05 de diciembre de 2016.

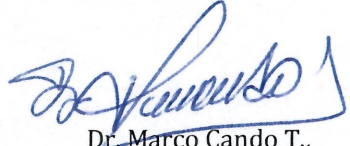
Dado en Sangolquí, a los 23 días del mes de mayo de 2017





Ing. Héctor Jácome Mantilla,
ALCALDE DEL CANTÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Dr. Edgar Aguirre Zambrano,
CONCEJAL
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Ing. José Unda,
FUNCIONARIO DIRECTIVO DE
PLANIFICACIÓN, ENC.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Dr. Marco Cando T.,
FUNCIONARIO DIRECTIVO DE
PRODUCCIN Y COMERCIALIZACIÓN
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL
Av. General Enríquez s/n
(Junto a Danec, vía a Cotogchoa)
Telf.: 2333618 | 3946890 ext. 5001
www.ruminahui-aseo.gob.ec